

Asistencia al Contribuyente

Junio /2015

TRABAJO DOMESTICO
PRIMA POR PRESENTISMO

Junio 2015

Se informa que en Junio, en oportunidad del pago de Aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada “Prima por Presentismo”, que fuera fijada por Convenio colectivo de fecha 10/04/2013.

La misma se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector que haya tenido “Asistencia Perfecta” en el período de Diciembre 2014 a Mayo/2015 (puede ampliar la información ingresando en nuestro [sitio web](#), accediendo al punto Trabajo Doméstico/Prima por Presentismo).

Cabe destacar que el procedimiento será igual al utilizado en oportunidades anteriores:

- Si corresponde Prima por Presentismo; el empleador **no debe realizar trámite alguno**, ya que BPS en forma automática calculará los aportes pertinentes a dicha partida.
- Si no corresponde Prima por Presentismo; el empleador **deberá realizar la Declaración de No aplicación ante BPS** entre el **01/06/2015** y el **30/06/2015**, disponiéndose de los siguientes medios:
 - Desde la página www.bps.gub.uy - **Servicios en Línea**¹, ingresando al punto “No Prima Presentismo Trabajo Doméstico”, donde en sólo tres pasos, ingresando los datos de empleador y trabajador, realiza su declaración y obtiene automáticamente la constancia de la misma.
 - Desde **smartphones o tablets** - **Aplicación Móvil** “BPS Trabajo Doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No Presentismo”² una vez seleccionado el trabajador.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 Opción 2 Cobranza Descentralizada.

¹ Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los Centros de Autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851 PB.

² Dicha transacción se verá reflejada en la Pantalla Principal del trabajador, informando a que período corresponde.